

C 858 / 14

1965-1966

27-F
775

ESPAÑA

El Movimiento Educativo

37-F
775

C 858/14

ESPAÑA

EL MOVIMIENTO EDUCATIVO DURANTE
EL AÑO ESCOLAR 1965-1966



R. 20671

Depósito legal: M. 9.992.—1966 (Sep.)

GRÁFICAS BENZAL. - Virtudes, 7. - MADRID

ADMINISTRACION ESCOLAR

MEDIDAS ADMINISTRATIVAS

La Ley 35/1966, de 31 de mayo, introduce un cambio trascendental en la estructura y cometido del Ministerio de Educación Nacional. En virtud de esta disposición, se cambia la denominación del actual Ministerio de Educación Nacional por la de «Educación y Ciencia», y le compete, junto con las funciones que hasta ahora tenía asignadas el Ministerio de Educación Nacional, impulsar el desarrollo científico, fomentando la investigación y promoviendo la coordinación de ésta con la que llevan a cabo otros centros nacionales y extranjeros. Este cambio de denominación es lógica consecuencia de la extensión y elevación progresiva de las actividades de creación e investigación científicas, que ha determinado la necesidad de renovar la estructura administrativa de nuestro Departamento para atemperarse al ritmo del desarrollo científico y cultural que de modo notable se viene produciendo en el país.

Para el cumplimiento y desarrollo de los fines correspondientes a la nueva denominación se han reestructurado los servicios internos del mismo. A tal efecto, se crea una nueva Subsecretaría denominada de «Enseñanza Superior e Investigación», como órgano de asistencia al Ministro en cuanto se refiere a las funciones relativas al desarrollo de los planes de formación del Profesorado Superior, fo-

mento de la investigación en Universidades, Escuelas Técnicas Superiores y Consejo Superior de Investigaciones Científicas, coordinación de la Enseñanza Superior entre las Facultades Universitarias y las Escuelas Técnicas Superiores y Centros de Investigación, coordinación de la investigación en los Centros de Enseñanza Superior y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, así como en otros Centros de investigación. Así, pues, la función y cometido de este nuevo Organó administrativo es de relevante importancia, ya que se produce en un doble sentido: el de promover, impulsar y desarrollar la investigación científica en todos los campos o sectores y el de su coordinación.

Igualmente, la anterior Dirección General de Enseñanzas Técnicas pasa a denominarse «Dirección General de Enseñanza Técnica Superior», y regirá, en lo sucesivo, los servicios que afecten a las Escuelas Técnicas Superiores, quedando extinguida la Dirección General de Enseñanza Laboral y sustituida por una nueva Dirección General denominada de «Enseñanza Profesional», que comprende los servicios que venían acogiéndose a la Dirección General de Enseñanza Laboral, con excepción de los Bachilleratos Laborales, que se integran en la Dirección General de Enseñanza Media bajo el nombre de Bachilleratos Técnicos. Asimismo, pasan a depender de esta Dirección General las Enseñanzas Técnicas de Grado Medio, las de Comercio e Idiomas. Igualmente, la anterior Comisaría de Cooperación Científica Internacional se transforma en «Dirección General de Promoción y Cooperación Científica», a la que corresponden, además de las funciones que venían encomendadas a la Comisaría, las relativas al planteamiento y desarrollo de todo cuanto tienda al fomento de la investigación científica.

Complemento de esta importante transformación en la estructura de los servicios administrativos del Ministerio de Educación y Ciencia, es la creación de «Institutos Politécnicos Superiores», donde podrán organizarse las diversas Escuelas Técnicas Superiores para el cumplimiento de fines de coordinación y fomento de los distintos aspectos e intereses académicos que les son comunes, con independencia de la propia reglamentación de cada Escuela. Estos Institutos Politécnicos Superiores estarán regidos, cada uno de ellos, por un Consejo de Gobierno constituido por los Directores de las Escuelas que lo integren y presidido por una destacada personalidad académica o docente.

Dentro del campo de las Enseñanzas Técnicas se ha producido una importante transformación en cuanto se refiere a los órganos

provinciales, quedando disueltas las denominadas «Comisiones Provinciales de Enseñanza Laboral» y restableciéndose las «Juntas Provinciales de Formación Profesional Industrial» y los «Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional», en lo que se refiere a las Enseñanzas de Grado Medio y Profesional. Por tanto, las Juntas Provinciales, a través de la «Junta Central de Formación Industrial», han quedado adscritas a la Dirección General de Enseñanza Profesional, mientras que los Patronatos Provinciales, a través del «Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional», han pasado a depender de la Dirección General de Enseñanza Media.

Por lo que se refiere a los servicios de la Enseñanza Media general, se ha dictado una importante disposición (O. M. de 26 de julio de 1965) por la que se dan normas para el funcionamiento administrativo de las denominadas «Secciones Delegadas de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media», que cumplen una importantísima labor de extensión de los estudios del Bachillerato Elemental en lugares donde no existen Institutos en los que se cursan las enseñanzas completas del Bachillerato.

Las doce Comisarías Provinciales de Extensión Cultural creadas en el período 1964-65 (Alicante, Cádiz, Gerona, Granada, León, Murcia, Santa Cruz de Tenerife, Segovia, Sevilla, Soria, Toledo y Zaragoza), han sido aumentadas con otras cuatro más creadas a principio del curso 1965-66 en las localidades de Avila, Barcelona, Cuenca y Las Palmas, y están en período de creación dentro del presente curso otras cinco Comisarías en Albacete, Asturias, Lugo, Salamanca y Valencia, lo que supone un total de veintiuna.

COMPROBACION DE LA ENSEÑANZA

Mediante el correspondiente procedimiento de selección entre Licenciados en Filosofía y Letras (Sección de Pedagogía), han ingresado al servicio de la «Inspección de Enseñanza Primaria» 46 nuevos Inspectores, ascendiendo a 485 el número total de los que están en servicio. Existen, además, 116 vacantes, que se irán cubriendo lo antes posible en forma continuada y gradual.

Creada la Escuela de Formación del Profesorado de Grado Medio y ya en pleno funcionamiento, la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral continúa en el cumplimiento de sus específicas funciones por lo que respecta a los estudios de Forma-

ción Profesional Industrial, con excepción de la formación del Profesorado de estas enseñanzas, misión asumida por la Escuela antes citada.

En los demás servicios docentes correspondientes a los distintos grados y especialidades de la enseñanza, no se ha producido cambio alguno en este sentido en relación con el año anterior.

FINANCIACION DE LA ENSEÑANZA

PRESUPUESTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

	1965		1966		NUMEROS INDICES (1965 = 100)
	MILLONES DE PESETAS	PORCENTAJE DEL TOTAL	MILLONES DE PESETAS	PORCENTAJE DEL TOTAL	
Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales	1.307,6	9,0	1.713,5	8,0	131,0
Secretaría General Técnica	107,9	0,7	107,8	0,5	100,0
Enseñanza Universitaria	995,4	6,9	1.524,4	7,1	153,1
Enseñanzas Técnicas	493,8	3,4	1.062,1	4,9	215,1
Enseñanza Media	1.508,8	10,4	2.575,6	12,0	170,7
Enseñanza Laboral	538,3	3,7	1.025,2	4,8	190,4
Enseñanza Primaria	6.756,5	46,6	10.526,4	48,9	155,8
Bellas Artes	393,5	2,7	518,2	2,4	131,6
Archivos y Bibliotecas	159,9	1,4	265,0	1,2	165,7
Otros conceptos	2,4	—	2,3	—	95,8
Patronato de Igualdad de Oportunidades	2.200,0	15,2	2.200,0	10,2	100,0
TOTAL	14.500,1	100,0	21.520,5	100,0	148,4

Los notables incrementos que se observan en el precedente cuadro estadístico, relativo a los Presupuestos del Ministerio de Educación y Ciencia correspondientes a los años 1965-1966, responden a un aumento importante de dotaciones para atender toda clase de gastos que la actividad del Departamento ha de desarrollar como consecuencia de las nuevas orientaciones y del impulso dado, tanto a la acción cultural en general como a la investigación científica, siguiendo las directrices del Plan de Desarrollo Económico y Social, así como al sensible aumento experimentado en las remuneraciones de los funcionarios públicos como consecuencia de la nueva Ley de Retribuciones de los Funcionarios Civiles del Estado, de 4 de mayo de 1965.

Como presupuesto autónomo que no figura en el general del Ministerio, existe el de la «Junta Central de Formación Profesional Industrial», que en el presente año asciende a la cantidad de 562.664.975 pesetas.

CONSTRUCCIONES ESCOLARES O DE ENSEÑANZA

Durante el curso escolar 1965-66 se ha continuado el programa de construcciones escolares primarias previsto en el Plan de Desarrollo Económico y Social (años 1964-1967). Para el año 1965, el Plan establecía como objetivo la construcción de 2.701 aulas y viviendas para maestros con la correspondiente dotación de mobiliario y material. Desde primero de abril de 1965 a primero de enero de 1966 se han terminado y puesto en servicio 1.956 unidades escolares y 1.720 viviendas para maestros, además de encontrarse en construcción, en muchos casos muy avanzada, 3.563 aulas y 2.422 viviendas.

Para el año 1966, el Plan fija como objetivo la construcción de 3.844 aulas de clase y viviendas para maestros, con una inversión del orden de los 1.672,26 millones de pesetas (no incluido el valor de los terrenos).

En las nuevas construcciones escolares se continúa la tendencia iniciada en años anteriores de construir, en la más amplia medida, Escuelas comarcales y Escuelas-Hogar. De las primeras funcionan 201, con una población escolar de 3.042 niños, y de las segundas, 60, que atienden a 4.320 escolares en régimen de internado. Estas soluciones permiten la escolarización de niños de zonas de población diseminada en centros primarios de más alto rendimiento docente.

Se ha continuado al Plan de renovación de los edificios e instalaciones de las Escuelas Normales. Durante el curso escolar han en-

trado en servicio los nuevos edificios de Sevilla y Zaragoza y se encuentran en construcción los de Burgos, Córdoba, Melilla y Segovia. Están redactados los proyectos de las Escuelas Normales de Salamanca y Santiago de Compostela. Con la puesta en ejecución de las mismas se habrá finalizado el Plan de renovación de las instalaciones de las 56 Escuelas oficiales existentes en el país.

En los diversos grados y tipos de enseñanza se han construido o están en vías de realización los siguientes Centros, con arreglo al detalle que se indica:

ENSEÑANZA MEDIA

Institutos Nacionales de Enseñanza Media	188
Secciones Delegadas	84
Secciones Filiales	147
Centros Oficiales de Patronato	9
Colegios libres adoptados	171
Estudios nocturnos en Institutos	139
Centros experimentales	1
TOTAL	739

Aumento respecto al año anterior: 115 Centros.

PROGRAMADOS PARA 1966-1967

Institutos Nacionales de Enseñanza Media	32
Secciones Delegadas	185
Secciones Filiales	86
Colegios libres adoptados	144
TOTAL	427

Se producirá un aumento a fines de 1967 de 338 Centros.

ENSEÑANZAS TÉCNICAS SUPERIORES

Escuelas de Ingenieros Industriales de Barcelona, Madrid, Tarrasa y Sevilla	2.600	puestos escolares
Escuelas de Ingenieros Agrónomos de Córdoba y Valencia	3.000	» »
Escuelas de Ingenieros de Caminos de Madrid y Santander	3.100	» »
Escuela de Arquitectura de Sevilla	500	» »
Escuela de Ingenieros de Telecomunicación de Madrid	1.000	» »
Total de nuevos puestos escolares creados ...	10.200	puestos escolares

ENSEÑANZAS TÉCNICAS DE GRADO MEDIO

Escuelas de Aparejadores de Sevilla y Burgos	1.500	puestos escolares
Escuelas de Peritos Agrícolas de Valencia, León y Lugo	1.250	» »
Escuelas de Peritos Industriales de Logroño, Las Palmas y Valencia	950	» »
Escuela de Peritos de Obras Públicas de Burgos	750	» »
Escuela de Peritos Navales de El Ferrol	500	» »
Escuela de Peritos de Minas de Baracaldo	750	» »
Total de nuevos puestos escolares creados ...	5.700	puestos escolares

ENSEÑANZAS DE IDIOMAS

Escuelas Oficiales de Idiomas de Madrid, Barcelona y Valencia	4.000	puestos escolares
--	-------	-------------------

ENSEÑANZAS PROFESIONALES

NUMERO DE CENTROS TERMINADOS EN 1965 Y PUESTOS ESCOLARES QUE SUPONEN

Procedentes de 1963: Oficiales	2 Centros	1.935	puestos escolares
Procedentes de 1964: Oficiales	9 »	2.995	» »
Procedentes de 1965: Oficiales	2 »	300	» »
TOTAL	13 Centros	4.930	puestos escolares

Procedentes de 1964: Privados	4 Centros	2.350	puestos escolares
Procedentes de 1965: Privados	4 »	1.500	» »
Procedentes de 1964: Eclesiásticos	4 »	1.330	» »
Procedentes de 1965: Eclesiásticos	9 »	2.625	» »
Procedentes de 1964: Sindicales	9 »	2.900	» »
Procedentes de 1965: Sindicales	1 Centro	150	» »
TOTAL	31 Centros	10.855	puestos escolares
TOTAL GENERAL	44 Centros	15.785	puestos escolares

PUESTOS ESCOLARES DE LAS OBRAS INICIADAS EN 1964 Y QUE SE CONCLUTRAN APROXIMADAMENTE EN EL AÑO 1966-67

Oficiales	31 Centros	20.250	puestos escolares
Privados	2 »	2.000	» »
Eclesiásticos	1 Centro	1.500	» »
Sindicales	8 Centros	4.875	» »
TOTAL	42 Centros	28.625	puestos escolares

La Dirección General de Bellas Artes dispone de un presupuesto de 200 millones de pesetas para obras y reparaciones de sus diferentes servicios, lo que supone un incremento sobre el año anterior de 24 millones de pesetas, equivalentes a un porcentaje de aumento del 14 por 100.



II

DESARROLLO CUANTITATIVO DE LA ENSEÑANZA

NUMERO DE PROFESORES Y ALUMNOS

ESTADÍSTICA DE LA ENSEÑANZA EN 1964-65

comparada con 1963-64

	Número de Centros	N.º índice 1963-64 = 100	Profesores	N.º índice 1963-64 = 100	ALUMNOS MATRICULADOS					
					Varones	N.º índice 1963-64 = 100	Mujeres	N.º índice 1963-64 = 100	Total	N.º índice 1963-64 = 100
I. PRIMARIA	105.636	108	167.627	108	1.860.458	107	1.902.271	106	3.762.729	107
II. MEDIA.										
1. Bachillerato General	169	...	5.978	...	442.461	101	303.156	106	745.617	103
2. Bachillerato Laboral	310	124	4.409	113	22.657	133	18.538	101	41.195	117
3. Formación Profesional	396	111	3.100	—	110.347	115	—	—	110.347	115
4. Escuelas de Comercio	42	100	885	93	15.724	99	3.561	109	19.285	101
5. Escuelas del Magisterio	53	95	1.093	92	19.349	110	27.478	88	46.827	96
TOTAL GENERAL II	970	...	15.466	...	610.538	104	352.733	104	963.271	104
III. TÉCNICA DE GRADO MEDIO.										
1. Peritos Agrícolas	6	100	314	101	3.477	94	351	108	3.828	96
2. Peritos Aparejadores	5	125	315	109	8.740	118	156	129	8.896	119
3. Peritos Industriales	24	100	1.728	104	40.214	113	650	129	40.864	113
4. Peritos de Minas	10	100	290	101	3.508	118	29	153	3.537	118
5. Peritos de Montes	1	100	62	103	544	86	16	107	560	87
6. Peritos de Obras Públicas	2	100	145	100	2.270	107	4	100	2.274	107
7. Peritos de Telecomunicación	1	100	53	108	1.209	118	37	110	1.246	118
8. Peritos Topógrafos	1	100	30	79	305	104	3	—	308	105
9. Ayudantes Técnicos Sanitarios	11	100	198	100	1.158	100	3.633	100	4.791	100
10. Peritos Aeronáuticos	1	100	80	143	871	115	2	200	873	115
11. Peritos Navales	1	100	62	141	562	118	—	—	562	118
TOTAL GENERAL III	63	97	3.277	105	62.858	112	4.881	105	67.739	111
IV. ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS.										
1. Artes y Oficios	43	102	1.026	124	9.110	135	4.978	133	14.089	134
2. Conservatorios	39	108	637	99	7.148	93	18.298	90	25.446	91
3. Escuelas de Bellas Artes	5	100	110	102	509	99	533	107	1.042	103
TOTAL GENERAL IV	87	105	1.773	112	16.767	112	23.809	97	40.576	103
V. ENSEÑANZA SUPERIOR										
1. Ciencias	12	100	818	152	14.836	117	4.592	121	19.428	118
2. Ciencias Políticas, Econ. y Com.	4	100	189	90	9.359	107	1.728	107	11.087	107
3. Derecho	12	100	412	93	11.940	102	1.872	118	13.812	104
4. Farmacia	4	100	190	102	2.390	106	2.232	88	4.622	97
5. Filosofía y Letras	12	100	694	105	5.214	111	8.312	109	13.526	110
6. Medicina	10	100	693	109	16.736	90	2.586	110	19.322	102
7. Veterinaria	4	100	147	107	509	68	22	109	531	105
8. Ingenieros Aeronáuticos	1	100	148	123	891	118	5	—	896	119
9. Ingenieros Agrónomos	2	100	216	103	1.949	97	57	154	2.006	98
10. Ingenieros de Caminos	1	100	251	224	2.673	114	3	150	2.676	131
11. Ingenieros Industriales	5	100	811	108	12.253	119	100	89	12.353	119
12. Ingenieros de Minas	2	100	210	110	1.418	103	2	200	1.420	103
13. Ingenieros de Montes	1	100	94	98	524	96	9	82	533	95
14. Ingenieros de Telecomunicación	1	100	55	100	1.162	140	27	225	1.189	141
15. Ingenieros Navales	1	100	92	90	775	121	—	—	775	121
16. Ingenieros Textiles	1	100	88	105	698	114	12	120	710	114
17. Arquitectura	3	100	394	135	3.996	174	209	227	4.205	176
TOTAL GENERAL V	76	100	5.508	114	87.323	105	21.768	109	109.091	106



III

ESTRUCTURA Y ORGANIZACION DE LA ENSEÑANZA

Por Ley 169/1965, de 21 de diciembre, se ha modificado la Ley de Educación Primaria promulgada el 17 de julio de 1945. La nueva Ley mantiene los principios fundamentales que inspiraron la Ley del año 1945, pero introduce en diversos aspectos de la Enseñanza Primaria las modificaciones aconsejadas por la experiencia de estos veinte años. Las innovaciones más importantes son las que se relacionan a continuación:

1.^a Se ratifica la ampliación de la escolaridad obligatoria hasta los catorce años de edad (ocho cursos), establecida por Ley de 16 de abril de 1964.

Esta escolaridad se realizará hasta los diez años exclusivamente en las Escuelas Primarias y entre los diez y los catorce años con obligatoriedad electiva entre estos mismos Centros y los de estudios medios en sus diversas modalidades.

2.^a Se ratifica el principio de la gratuidad de la Enseñanza Primaria, que se extiende a los libros y material escolar.

3.^a Se crea el Libro de Escolaridad, documento en el que se recogerá el historial docente del alumno, curso por curso. La presentación de este Libro, en el que se haya consignado el resultado de los cuatro primeros cursos, será requisito preciso y suficiente para la matriculación directa en el primer año de Bachillerato en cualquiera de sus modalidades.

4.^a El Certificado de Estudios Primarios, que en el régimen de Escuela obligatoria de seis años se extendía al realizar el sexto curso, se traslada al octavo curso. La posesión del Certificado permitirá el ingreso en el tercer curso de la Enseñanza Media, general o técnica, previa aprobación de un examen.

5.^a Se modifica esencialmente el sistema de formación de los maestros de Primera Enseñanza. Hasta la nueva Ley se ingresaba en las Escuelas Normales con el Título de Bachiller Elemental (cuatro años de estudios medios). El Plan de estudios en la Escuela Normal comprendía tres años, al finalizar los cuales, previa una prueba de conjunto, se obtenía el Título de maestro, que facultaba para ejercer la docencia primaria en Centros no estatales. Los maestros que deseaban regentar Escuelas Oficiales debían aprobar un concurso-oposición. La nueva Ley exige para ingresar en las Escuelas Normales un Título de Bachiller Superior. El Plan de estudios comprende dos cursos escolares y un período de prácticas en una Escuela de Primera Enseñanza del Estado, percibiendo el maestro en prácticas el 90 por 100 del sueldo de entrada en el Magisterio Nacional. Para la obtención del Título de maestro es necesario realizar una prueba de madurez y superar el período de prácticas. Los alumnos de mejor expediente académico y calificación de prácticas ingresan directamente en el Cuerpo del Magisterio Nacional, y los restantes que deseen hacerlo, deben participar en un concurso-oposición en el que, además de realizar y valorar un examen, se califica el expediente académico en la Escuela Normal. Con este Plan se pretende obtener maestros mejor formados, tanto en el aspecto cultural como pedagógico y profesional.

6.^a Otra modificación importante es la relativa al ingreso directo en cualquier Facultad Universitaria y Escuela Técnica de Grado Superior. Los maestros titulados, según la Ley de 1965, podrán acceder directamente a cualquier Sección de la Facultad de Filosofía en igualdad de derechos que los procedentes del Bachillerato. También podrán hacerlo a cualquier otra Facultad o Escuela Técnica Superior en forma que debe reglamentar el Ministerio.

7.^a La Ley de 21 de diciembre crea dos importantes servicios de investigación. El primero es el de Investigación y Experimentación Pedagógica, íntimamente conexionado con el Instituto de Pedagogía del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y el segundo, el de Psicología Escolar y Orientación Profesional.

8.^a Aunque dentro del Magisterio Nacional Primario existía la especialidad de Director de Grupo Escolar, la nueva Ley crea el

Cuerpo de Directores Escolares con contenido propio y distinto al del Magisterio. Dispone que en todo Centro que tenga por lo menos un curso para cada uno de los ocho de escolaridad obligatoria, habrá un Director Escolar responsable de la organización y funcionamiento del Centro.

9.^a El Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria está también afectado por la Ley. Esta encomienda al Inspector la tarea de supervisión, dirección técnica y orientación pedagógica de la enseñanza y de los servicios escolares en el ámbito de su jurisdicción, respetando el espíritu de iniciativa de Directores y maestros. El nuevo concepto de la función inspectora aconseja dar entrada al Cuerpo a cualquier Licenciado universitario o Graduado en Escuela Técnica Superior, si bien en los que su Licenciatura sea distinta a la de Pedagogía, se exige el Título de maestro y una experiencia docente en escuela primaria, además de una especialización técnica que se pretende dar mediante cursos adecuados.

La modificación de la Ley de Educación Primaria obliga a revisar todos los Reglamentos Técnicos y Administrativos de la Enseñanza Primaria. Esta tarea se realiza en la actualidad y se confía que para principios del próximo curso escolar esté a punto todo el instrumento legal. El notable impulso que en los últimos años se ha dado a la Educación Especial, tanto en creación de Centros, formación del Profesorado y concesión de becas a niños necesitados de una educación especial en razón a sus circunstancias psíquicas o físicas, motivó la aprobación del Decreto 2.925, de 23 de septiembre de 1965, que modifica y actualiza toda la estructura administrativa y técnica de la educación especial.

A partir de 1 de octubre del pasado año de 1965, fecha de comienzo del actual curso escolar, se han creado, en diversas Universidades, Escuelas de Especialización para posgraduados, donde se cursan las enseñanzas correspondientes a la denominación de las mismas, expidiéndose al final de los cursos los correspondientes Diplomas de especialistas.

Estas Escuelas son las siguientes:

Universidad de Barcelona...	Escuela Profesional de Psicología.
Universidad de Granada ...	Escuela Profesional de Farmacología Clínica y Experimental. Escuela de Perfeccionamiento Profesional de Analistas Clínicos. Escuela Profesional de Reumatología.

Universidad de Sevilla	Escuela Profesional de Dermatología Médico-Quirúrgica y Venerología (en la Facultad de Medicina de Cádiz).
Universidad de Valencia ...	Escuela Profesional del Aparato Digestivo.
Universidad de Zaragoza ...	Escuela Profesional de Obstetricia y Ginecología. Escuela de Práctica Jurídica. Instituto de Derecho Agrario.

La nueva reglamentación y puesta en vigor en plazo breve de la Ley 169/1965, de reforma de la Enseñanza Primaria, mediante la cual los alumnos en posesión del Certificado de Estudios Primarios podrán tener acceso a los estudios del Bachillerato a partir del tercer curso, motivará un notable incremento de alumnos en la Enseñanza Media, aumentando los contingentes de los Institutos Nacionales, principalmente de población escolar procedente en su mayor parte de zonas rurales.

Especial mención merece dentro de este título sobre Estructura y Organización de la Enseñanza el Decreto de 14 de agosto de 1965, que establece las denominaciones y facultades que corresponden a los titulados por Escuelas Técnicas de Grado Medio, creando, asimismo, las diversas especialidades en dicho grado de la enseñanza. Complemento de la anterior disposición es el importante Decreto de 16 de diciembre del mismo año, que regula y determina las normas para la utilización por los Técnicos de Grado Medio procedentes de planes de estudios anteriores al de la Ley de 29 de abril de 1964 de las denominaciones y titulaciones de «Ingeniero Técnico» o «Arquitecto en Ejecución de Obra» y «Arquitecto en Economía de la Construcción» (antiguos Aparejadores).

Estas medidas son consecuencia de la reforma operada en las Enseñanzas Técnicas de Grado Superior al establecerse un primer ciclo de cinco cursos que permite la obtención del título de Ingeniero o Arquitecto y un segundo ciclo posterior de dos años, que otorga el Grado y Título de Doctor Ingeniero y Doctor Arquitecto.

En la nueva estructura de las Enseñanzas Técnicas se ha previsto la posibilidad de que los titulados o Técnicos de Grado Medio puedan acceder a la Enseñanza Técnica Superior, permitiendo con ello que algunos que inician sus estudios en Grados Superiores puedan, sin solución de continuidad, culminar sus estudios en el nivel superior que deseen. Este sistema o régimen de acceso está regulado por la O. M. de 15 de diciembre de 1965. Otra importante modificación introducida en la estructura y organización de las Enseñanzas Téc-

nicas es la del establecimiento, con carácter obligatorio, de la enseñanza del inglés tanto en las Escuelas Técnicas de Grado Superior como en las de Grado Medio.

Como consecuencia del régimen de autonomía y reconocimiento de Centros privados para la implantación de los estudios de Enseñanzas Técnicas, se han reconocido los estudios Técnicos de Grado Medio en el Instituto Católico de Artes e Industrias, de tal manera que los títulos que se expiden por dicho Centro tienen plena validez a todos los efectos como si hubiesen sido expedidos por Centro oficial del Estado.

En el campo de las Enseñanzas Profesionales se han creado nuevos tipos de establecimientos de enseñanza destinados a preparar actividades y expedir Diplomas que no existían antes. Se han aprobado los planes de estudios, cuadro horario y cuestionarios correspondientes a los grados de Aprendizaje Industrial, en las especialidades de Fotografía, Hostelería, Minería, Electromecánica y Siderometalúrgica. Igualmente, han sido regulados los exámenes y pruebas a que han de someterse los alumnos que realicen los cursos de «Operadores de Cabina», en Centros oficiales de Formación Profesional Industrial.

PLANES DE ESTUDIOS, PROGRAMAS Y METODOS

La ampliación de la escolaridad obligatoria hasta los catorce años, con el acceso al tercer curso del Bachillerato de los alumnos de Escuela Primaria en posesión del Certificado de Estudios Primarios, son las razones que aconsejaron promulgar, por O. M. de 6 de julio de 1965, unos nuevos Cuestionarios para la Enseñanza Primaria. Los nuevos Cuestionarios responden a las siguientes líneas generales:

a) Adaptación a los cambios que se han producido en las distintas esferas de la vida, como consecuencia del rápido desarrollo y de la aplicación de los conocimientos científicos.

b) Procuran, ante todo, cubrir con éxito la plenitud de la formación íntegra del alumno y la adaptación a las necesidades de la sociedad actual.

c) Actualizan al máximo el criterio activo, tanto en la formulación de los contenidos de aprendizaje cuanto en los conocimientos para su desarrollo e integración.

Es importante hacer notar la inclusión del idioma inglés, en su grado elemental, en los últimos cursos (séptimo y octavo de la Escuela Primaria).

En orden a la Enseñanza Universitaria se ha producido una amplia reforma en los Planes de estudios correspondientes a las distintas Facultades, lo que determina que cada Universidad se caracterice en algunos aspectos de la enseñanza con respecto a otras Universi-

dades del país, que aun cuando, en principio, y de un modo general, tienen establecidos los mismos Planes de estudios ofrecen la posibilidad de algunas materias o especialidades propias de cada Centro.

Entre las modalidades más destacadas en los Planes de estudios universitarios podemos citar las siguientes:

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

En la Facultad de Filosofía y Letras se han introducido las especialidades de Filología Hispánica, Francesa e Italiana. Asimismo se ha establecido la Sección de Filología Bíblica Trilingüe, que abarca las especialidades de Hebreo, Griego y Latín, así como las Subsecciones Hebraico-Bíblica y Arabe-Islámica. En el Plan de estudios de la Sección de Historia, de la misma Facultad, se han establecido las especialidades de Antigua, Medieval y Moderna.

UNIVERSIDAD DE MADRID

En la Facultad de Filosofía y Letras se ha creado la Sección de Filología Bíblica Trilingüe con sus especialidades de Hebreo, Griego y Latín y en la Facultad de Ciencias se establecen las especialidades correspondientes a los cursos cuarto y quinto de la Sección de Ciencias Físicas.

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

En la Facultad de Filosofía y Letras se ha creado la Sección de Historia, con la que se amplía una rama más dentro de los estudios correspondientes a la Licenciatura en Filosofía y Letras.

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

En la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad se implanta el Plan de estudios de la Sección de Filología Románica.

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

En la Facultad de Ciencias se ha aprobado el Plan de estudios correspondiente a la Sección de Matemáticas, implantándose, de momento, en sus tres primeros cursos.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

En la Facultad de Filosofía y Letras se ha creado la Sección de Filología Moderna, completando con ello una rama más del Plan de estudios de la correspondiente Licenciatura. En la Facultad de Derecho y por vía de ensayo, se ha aprobado un nuevo Plan de estudios para, en su caso, hacerlo extensivo a otras Universidades. Finalmente, en la Facultad de Ciencias se han implantado los cursos cuarto y quinto en las ramas de Física General y Electrónica.

UNIVERSIDAD DE VALENCIA

En la Facultad de Filosofía y Letras se ha modificado el Plan de estudios correspondiente a los llamados Cursos Comunes y se han implantado las Secciones de Filología Moderna y de Pedagogía.

Finalmente, la Universidad de Valladolid, en su Facultad de Filosofía y Letras, ha establecido un nuevo Plan de estudios creando la Sección de Historia.

Muy importante ha sido la reforma introducida en los estudios relativos a los titulados «Ayudantes Técnicos Sanitarios». Diversas disposiciones se han dictado estableciendo los programas de las enseñanzas de Pediatría y Puericultura, así como la especialidad de Fisioterapia, completando con ello el conjunto de conocimientos que se consideran como mínimos necesarios para el ejercicio de esta profesión, colaboradora y complementaria de los Licenciados en Medicina.

En el período comprendido entre mayo de 1965 y el mes en curso ha continuado desarrollándose la Ley de 29 de abril de 1964, que reorganizó las Enseñanzas Técnicas, y se han ido implantando los nuevos Planes de estudios previstos en aquella disposición, normalizándose, a tal efecto, los correspondientes a los cursos escolares tercero, cuarto y quinto en las Escuelas Técnicas Superiores y primero, segundo y tercero de las Escuelas Técnicas de Grado Medio, confiándose en que en el próximo curso 1966-67 terminarán de implantarse los Nuevos Planes en ambos Grados de las Enseñanzas Técnicas.

En el mes de octubre del pasado año 1965 se ha aplicado por primera vez en todas las Escuelas Primarias el proceso de promoción escolar mediante la realización por todos los alumnos de unas pruebas docentes adecuadas a su edad y nivel mental. Las pruebas de

promoción por cursos tienen carácter obligatorio para todos los alumnos de los Centros Nacionales y no Estatales de Enseñanza Primaria.

La promulgación de los nuevos Cuestionarios para la Enseñanza Primaria ha motivado la O. M. de 28 de octubre de 1965, en virtud de la cual todo texto a utilizar en las Escuelas Primarias deberá ser sometido a dictamen técnico del Ministerio de Educación y Ciencia, con el fin de comprobar que se ajusta a los nuevos Cuestionarios y normas metodológicas.

PERSONAL DOCENTE

PENURIA O PLETORA DE PROFESORES
EN LOS DISTINTOS GRADOS

No se ha modificado la favorable situación en lo que se refiere a la existencia de maestros en número suficiente para atender las Escuelas en funcionamiento y cubrir las necesidades derivadas de la creación de nuevos puestos escolares. Lo prueba el que la matrícula oficial (todavía no se conoce la de alumnos dispensados de escolarización) en las Escuelas del Magisterio ha experimentado durante el curso escolar 1965-66 un incremento de 4.459 alumnos, que representa un 122 por 100 en relación con la del curso anterior. Es también muy satisfactoria la proporción entre las plazas anunciadas a concurso para el ingreso en el Cuerpo del Magisterio Oficial y el número de aspirantes. En el momento actual se está realizando el concurso para la selección de 4.400 maestros nacionales, con una participación de 15.377 candidatos.

Se confirma la existencia de mayor número de profesores de Letras, en proporción aproximada de 7/5 en relación con los de Ciencias dentro de la Enseñanza Media.

Es indudable que la implantación de los Planes de estudios en las Escuelas Técnicas, derivada de la Ley de 29 de abril de 1964 y la continuación de la de 20 de julio de 1957, ha creado un aumento

de necesidades, que sólo ha podido satisfacerse parcialmente, por lo que existe falta de personal docente, aunque las perspectivas de reclutamiento son muy esperanzadoras.

En la actualidad, el Profesorado titular de las Escuelas de Comercio y de la Escuela Central de Idiomas es notoriamente escaso y se espera que con las medidas que están en estudio pueda resolverse satisfactoriamente esta situación.

Como consecuencia de la puesta en servicio de Centros de Formación Profesional Industrial, construidos con cargo a los créditos habilitados conforme al Plan de Desarrollo Económico y Social, la Dirección General de Enseñanza Profesional tiene prevista la selección de Profesorado para dotar los claustros de estos Centros. Esta selección se realizará de acuerdo con la Legislación vigente sobre la materia, con lo cual quedarán cubiertas las necesidades de personal docente.

Respecto a la formación de Profesorado en el campo de la Enseñanza Primaria, no se ha introducido modificación alguna con respecto al sistema que venía implantado anteriormente. No obstante, en el campo de la Enseñanza Media se ha autorizado para la práctica y el ejercicio de la docencia en los Institutos Nacionales a los Licenciados en Filosofía y Letras de la rama de Pedagogía, que ingresaron en la Universidad con sólo el Título de Maestro de Enseñanza Primaria y no con el de Bachiller Superior, que es el normalmente exigido para el acceso a los estudios superiores.

Muy importante ha sido en orden a la formación de profesores la creación de la «Escuela de Formación del Profesorado de Grado Medio» por Decreto de 22 de julio de 1965 y demás disposiciones complementarias, en virtud de la cual el citado Centro se hace cargo de todos los servicios de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado de Grado Medio, tanto el correspondiente al Bachillerato general como el relativo al Bachillerato técnico y el de las Escuelas Técnicas de Grado Medio. Por otra parte, se ha continuado con el sistema de becas para ayudas a los candidatos a Cátedras de Escuelas Técnicas de Grado Superior y Medio, habiéndose ofrecido para el actual curso 105 en el Grado Superior y 117 en el Grado Medio.

Dentro de la Enseñanza Profesional no se introducen modificaciones importantes en los sistemas de selección del Profesorado. En cuanto a su perfeccionamiento, para los meses de junio y julio han sido anunciados varios cursillos de perfeccionamiento de profesores que han de realizarse en la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Media.

Durante el curso escolar 1965-66 han sido organizados nueve cursos, que se vienen desarrollando desde octubre de 1965 en el Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica de Madrid y en las Escuelas Normales de esta capital, de Barcelona, Valladolid, Valencia, Sevilla, Pamplona, Oviedo y Bilbao, con una participación total del orden de los 450 maestros.

La ampliación de la escolaridad obligatoria hasta los catorce años y el acceso al tercer curso de la Enseñanza Media con la posesión del Certificado de Estudios Primarios, aconseja perfeccionar la formación pedagógica y científica de los maestros titulares de los cursos séptimo y octavo. Está en estudio encomendar estos cursos a dos maestros, uno especializado en las disciplinas de Ciencias y otro en las de Letras, reforzándose tanto en uno como en otro, además, las materias pedagógicas. Para ello se organizarán cursos en las Escuelas Normales.

También a través de cursos organizados en las Escuelas Normales se formarán las maestras que hayan de hacerse cargo de los Centros de Educación Preescolar (maternales y párvulos) y los Directores Escolares.

Respecto al perfeccionamiento de los profesores y maestros, se ha dado una mayor expansión a la especialización en Pedagogía Terapéutica.

El Decreto de 7 de abril de 1966 regula la prestación del Servicio Militar para los maestros de Enseñanza Primaria, disponiendo que los incorporados al Servicio Militar serán destinados a actividades de alfabetización y promoción cultural de adultos, una vez hayan realizado el período básico de instrucción militar.

En cuanto a la situación del Profesorado se han producido importantes mejoras económicas que han sido concedidas a los funcionarios civiles del Estado, y que han alcanzado muy especialmente a los Cuerpos docentes a partir del último trimestre del año 1965. Refiriéndonos a los Cuerpos de Enseñanza Primaria (Catedráticos de Escuelas del Magisterio, Inspectores de Enseñanza Primaria y maestros), la Ley de 4 de mayo de 1965 les ha asignado una retribución base (sueldo) y unos complementos especiales por diversos conceptos, tales como el de *especial preparación técnica, dedicación exclusiva, incentivos*, etc. La retribución base es el resultado de multiplicar el sueldo inicial por el coeficiente asignado a cada Cuerpo. El cuadro de coeficientes oscila entre 1 y 5,5 y se ha asignado el coeficiente 4,5 a los Catedráticos numerarios de Escuelas Normales e Inspectores de Enseñanza Primaria y el 2,3 al Magisterio. Cada

tres años de servicios suponen un incremento en el sueldo del 7 por 100 del mismo. En muchos casos, el nuevo régimen ha supuesto un incremento en la retribución del 100 por 100.

En lo que afecta al Cuerpo de Catedráticos de Universidad ha mejorado notablemente sus retribuciones con la aplicación de la Ley anteriormente citada, hasta el punto de que ha alcanzado el coeficiente máximo de la escala establecida. Igualmente puede afirmarse con respecto a los profesores de Enseñanza Media, ya que, en términos generales, las retribuciones han sido aumentadas en un 100 por 100, estableciéndose, además, otros ingresos complementarios en razón de especial preparación técnica o aumento de tareas docentes. Otro tanto puede decirse respecto a los demás Cuerpos docentes de los distintos grados y ramas o especialidades de la Enseñanza, tales como los de Técnicas, Profesionales, Industriales, Bellas Artes, etc.

La Ley de 17 de julio de 1965, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, ha introducido una trascendental reforma en la vida universitaria, buscando una doble finalidad cual es la de perfeccionar los sistemas didácticos y de investigación y la de fomentar el reclutamiento del Profesorado en este nivel de la enseñanza, mediante la creación de los llamados «Departamentos» y la nueva figura académica del «Profesor Agregado».

El crecimiento del alumnado en las Universidades exige no sólo el adecuado acondicionamiento de espacios y el oportuno incremento de los medios didácticos, sino también y muy fundamentalmente la promoción de un Profesorado en número suficiente para que la relación alumno-profesor se mantenga en los términos reclamados por una enseñanza eficiente.

Para ello se crea una unidad estructural universitaria con el nombre de «Departamento», que agrupará a las personas y a los medios materiales destinados a la labor docente, formativa e investigadora en el campo de una determinada disciplina. Estos Departamentos están integrados por Catedráticos ordinarios y extraordinarios, Profesores Agregados, Profesores Adjuntos, Profesores Extraordinarios, Profesores Ayudantes de Clases Prácticas, Personal Investigador, Lectores de Idiomas, Jefes de Laboratorio, Clínicas, Seminarios y Bibliotecas. Al frente de cada Departamento habrá un Director, que será el que imprima la actividad y orientación correspondiente al mismo. Junto a esta medida de carácter fundamentalmente didáctico e investigador, tenemos la figura del «Profesor Agregado», que ha de constituir la base de donde han de surgir y seleccionarse los futuros Catedráticos ordinarios de la Universidad y cuya colaboración en

las tareas docentes se espera sea de una gran utilidad. En todo caso, la selección de estos Profesores se hará mediante un sistema de oposiciones que garanticen la competencia e idoneidad del candidato a elegir. Asimismo, se les exige que reúnan la condición de Licenciados por Facultad Universitaria y ostenten el Grado de Doctor.

Se tienen depositadas grandes esperanzas en que las medidas establecidas en la Ley que comentamos produzcan, en un plazo relativamente corto, importantes beneficios en el campo de la Enseñanza Universitaria, tanto en lo que se refiere al aspecto didáctico como al de la investigación y al del reclutamiento eficiente del personal enseñante.

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y EXTRAESCOLARES

No se ha introducido ninguna innovación importante en la organización de los servicios complementarios y extraescolares, aunque sí se ha continuado la tendencia de fuerte expansión en algunos, tales como comedores y transporte escolar, consecuencia lógica del aumento en el número de escuelas comarcales en servicio.

En 1965 se ha continuado la dotación de Bibliotecas Escolares a los Centros de Enseñanza Primaria. 18.292 unidades escolares con alumnos de ocho y más años de edad han recibido un lote de libros de trabajo, integrado por un Diccionario de la Lengua Española, una Enciclopedia y un Atlas Universal. Se han completado los envíos realizados en 1964, disponiendo ya toda unidad escolar de este material. Se han adquirido y distribuido, además, 2.321 Bibliotecas escolares para escuelas situadas en pequeños núcleos rurales y otras 1.986 para escuelas de núcleos urbanos.

En mayo último, con cargo a la consignación de 1966, se han adquirido otras 1.494 Bibliotecas rurales y 1.732 para núcleos urbanos. Además, se ha subvencionado la formación de Bibliotecas en Centros no Estatales y se han completado en forma muy importante los fondos bibliotecarios de Escuelas del Magisterio e Inspecciones de Enseñanza Primaria.

En la Enseñanza Media, el seguro escolar se extiende a los alumnos de enseñanza libre, por Resolución de 26 de junio de 1965.

A) Campaña Nacional de Alfabetización

En octubre de 1963 se inició la Campaña Nacional de Alfabetización a cargo de 5.000 maestros, cuya única responsabilidad es la alfabetización de adultos. Hasta abril de 1956, la Campaña ha alfabetizado a 443.198 adultos. El tanto por ciento de analfabetismo se ha reducido al 6,35 por 100 de la población de quince y más años de edad o al 3,1 por 100 si se excluye a los varones de más de sesenta años y a las mujeres de más de cincuenta. En 36 de las 50 provincias, el tanto por ciento de analfabetismo es inferior al 5 por 100; en diez, oscila entre el 5 y el 10 por 100, y sólo en cuatro es superior al 10 por 100.

En el Presupuesto de 1966 se ha consignado para financiar la Campaña un crédito de 172 millones, que se destina exclusivamente a la dotación de material de alfabetización, edición y distribución gratuita de la revista quincenal *Alba*, destinada a los neolectores (250.000 ejemplares por número), e indemnizaciones económicas a adultos por pérdida de jornales al asistir a las clases.

De los 58 Centros de Educación de Adultos creados por la Comisaría de Extensión Cultural en el curso 1964-65, se ha pasado a 146 en el de 1965-66, distribuidos por las provincias de Alava, Alicante, Asturias, Barcelona, Burgos, Cádiz, Córdoba, La Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Jaén, Las Palmas, León, Lugo, Málaga, Madrid, Murcia, Orense, Palencia, Salamanca, Santander, Sevilla, Soria, Santa Cruz de Tenerife, Toledo, Zamora y Zaragoza.

En los 146 Centros de Educación de Adultos citados se imparten enseñanzas no regladas a 15.362 alumnos a través de 359 cursos de Cultura General (a nivel del Certificado de Estudios Primarios), además de Auxiliares de Empresas, Contabilidad, Dibujo, Especialidades Marítimas, Taquimecanografía, Orientación Vocacional y Pre-profesional y Secretariado.

La Comisaría de Extensión Cultural dota a estos Centros de textos, material, métodos audiovisuales, mobiliario y asistencia técnica y pedagógica.

También se han desarrollado cursos de Cultura General, Extensión Cultural y Enseñanzas no regladas en Centros de las Fuerzas Armadas en las provincias de Cádiz, Huesca y Madrid, y en colaboración con el Instituto Social de la Marina, en las provincias de Almería, Cádiz, Lugo, Pontevedra y Tarragona.

El número de alumnos de Enseñanza por Correspondencia se eleva a 11.198.

Se han creado 75 aulas de Audición Colectiva en las provincias de Cádiz, Murcia y Santa Cruz de Tenerife, que han incorporado al Bachillerato Radiofónico a un total de 210 aulas de Audición Colectiva, circulando diariamente a lo largo del curso 400 cintas magnetofónicas. 120 emisoras colaboran en la difusión del Bachillerato Radiofónico.

B) *Medios audiovisuales*

Se ha dado un gran paso en el apoyo audiovisual a la educación en los distintos niveles, por medio de la creación de Centros Provinciales de Distribución de Material Audiovisual en las Comisarías Provinciales de Alicante, Avila, Cádiz, Barcelona, Gerona, Granada, Las Palmas, León, Murcia, Santa Cruz de Tenerife, Segovia, Sevilla, Soria y Zaragoza, y están en período de creación dentro del curso 1965-66 los de Toledo y Cuenca, así como los de las Comisarías a crear durante este mismo período (Albacete, Asturias, Lugo, Salamanca y Valencia).

Además, existen depósitos provinciales de medios audiovisuales en Alava, Almería, Burgos, Córdoba, Málaga y Pontevedra, instalados en colaboración con las Cajas de Ahorros y las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria.

Para dotar estos depósitos provinciales de medios audiovisuales se han adquirido y distribuido 2.269 películas de 16 milímetros; 50.910 series de diapositivas y filminas; 4.354 cintas magnetofónicas; 4.400 discos y 2.250 lotes de la Biblioteca de Iniciación Cultural (B. I. C.).

La Comisaría de Extensión Cultural sirve a un total de 7.137 beneficiarios de su Cinemateca Educativa Nacional, que ha distribuido 16.644 películas de 16 milímetros y 52.283 series de diapositivas y filminas.

La Fonoteca Educativa Nacional realiza sus préstamos de grabación magnetofónica y discos a 3.505 beneficiarios, posee 4.000 matrices originales de grabaciones culturales y educativas, con un movimiento anual de 50.000 copias.

La Biblioteca de Iniciación Cultural realiza préstamos de Bibliotecas Circulantes a 9.726 beneficiarios, abarcando un total de 848.340 libros y alcanzándose 16.966.800 lecturas.

C) Protección escolar

FONDO NACIONAL PARA EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

	BECAS O AYUDAS	CREDITOS
ENSEÑANZA PRIMARIA		
Colonias y comedores escolares, vestuario, transporte, material escolar, asistencia a permanencias, alumnos internos en Escuelas-Hogar	927.710	618.691.200
ENSEÑANZA MEDIA		
Bachillerato general	78.167	481.539.000
Bachillerato laboral	13.872	106.101.200
Formación profesional industrial	32.560	249.692.300
Magisterio	4.582	42.664.500
Estudios eclesiásticos y relacionados con actividad misionera	2.423	22.943.400
ENSEÑANZA SUPERIOR		
Facultades universitarias	4.944	58.053.000
Universidades Pontificias	331	4.061.000
Escuelas técnicas de grado superior	1.610	20.407.500
Escuelas técnicas de grado medio	2.603	33.656.400
Préstamos a estudiantes	1.746	23.896.900
ENSEÑANZAS ESPECIALES		
Ayudantes técnicos sanitarios, matronas y asistentes sociales	404	3.787.000
Enseñanzas mercantiles	473	3.171.900
Enseñanzas artísticas y artes aplicadas y oficios artísticos	2.405	12.453.800
Ingreso en academias militares, idiomas, periodismo, turismo, etc.	422	2.157.400
Reeducación de inválidos	160	2.880.000
Cursos de formación profesional de trabajadores	—	64.500.000
AYUDAS COMPLEMENTARIAS A ESTUDIANTES		
Bolsas de matrícula, Seguro Escolar, comedores y transporte escolar	—	140.000.000

	BECAS O AYUDAS	CREDITOS
GRADUADOS		
Preparación de cátedras de toda clase de Centros oficiales, iniciación a la investigación y ampliación de estudios en el extranjero	1.764	72.093.000
Préstamos a graduados	486	14.064.480
Pensiones de estudio y bolsas de viaje.	381	2.728.000
TOTAL		2.017.775.980



MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA